

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-4959 *Extracto de la Resolución del consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deportes de 17 de junio de 2022, por la que se convocan subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional por parte de clubes y federaciones deportivas.*

BDNS (Identif.): 634322.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634322>)

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades, cuando sean organizadores de competiciones o acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional:

- a) Las federaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) Los clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de Cantabria inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Cantabria.

2. En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios quienes se hallaren en alguna de las circunstancias del artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

Segundo. Objeto:

1. La presente Resolución tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones que conceda, en régimen de concurrencia competitiva, la Consejería competente en materia de deporte, con cargo a los créditos de sus presupuestos, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden UIC/14/2022 de 19 de mayo (BOC número 105, de 1 de junio de 2022), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de competiciones y acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima, dentro del crédito disponible, será 150.000,00 €.

La cuantía de las subvenciones no podrá superar el 75% del coste de la actividad subvencionada ni la cuantía de 15.000 euros.

La cuantía de las subvenciones será proporcional a la puntuación obtenida por los beneficiarios.

VIERNES, 24 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 122

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de este extracto.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de esta Resolución, dirigida al consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, que irá firmado por el presidente y secretario y se acompañará de la documentación señalada en el apartado quinto, punto 5 de la resolución de convocatoria.

Santander, 17 de junio de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
PD, el secretario general (Resolución 29 de junio de 2020),
Santiago Fuente Sánchez.

2022/4959